

MEMORANDO
SEDH-SC-176-2022

DE: **WILLY ANTONIO MEJIA CAMBA**
Secretario General por Delegación
según Acuerdo SEDH-033-2022

PARA: **SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ**
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO: Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia

FECHA: 08 de junio del año 2022

En respuesta a la asignación del Despacho AD-SEDH-194-2022 de fecha 06/06/2022; mediante la cual solicitan la Información Mensual de Oficio para la **Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de mayo del año 2022**, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales.	Hubo dos (02): * Enmienda al acuerdo de asociación para proyecto (asociado gubernamental) en el marco del programa del Alto Comisionado para los refugiados de las Naciones Unidas (ACNUR) * Carta de entendimiento entre la SEDH y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). - Se adjunta copia fotostática.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Reglamentos. (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Hubo uno (01); Acuerdo Ejecutivo Número 015-2022 de fecha 02 de mayo del 2022, gaceta No. 35,912
Decretos Ejecutivos	No hubo
	Se emitieron siete (7) Acuerdo Ministerial:

<p>Acuerdos</p>	<p>1.- Acuerdo No. SEDH-023-2022 de fecha 02/05/2022. Nombramiento del ciudadano Alejandro Emilio Pérez Lara.</p> <p>2.- Acuerdo No. SEDH-024-2022 de fecha 02/05/2022. Cancelación por Cesantía del ciudadano Santos Roque Zepeda.</p> <p>3.- Acuerdo No. SEDH-026-2022 de fecha 05/05/2022. Aprobar Reintegro de la ciudadana Claudia Alejandra Méndez Chavez.</p> <p>4.- Acuerdo No. SEDH-027-2022 de fecha 05/05/2022. Aprobar el Reintegro del ciudadano Kristopher Giovanni Salgado Pavón.</p> <p>5.- Acuerdo No. SEDH-029-2022 de fecha 06/05/2022. Autorizar viaje del ciudadano Willy Antonio Mejia Cambar.</p> <p>6.- Acuerdo No. SEDH-031-2022 de fecha 13/05/2022. Delegación de la ciudadana Kenia Carolina Irías Guzmán.</p> <p>7.- Acuerdo No. SEDH-032-2022 de fecha 26/05/2022. Delegación de la ciudadana Nolvía Marina Amador Zúniga.</p> <p>Se adjunta copia fotostática</p>
<p>Resoluciones</p> <p>Firmes</p>	<p>No hubo</p>

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.
 WAMC/meri**

ACUERDO No. SEDH-027-2022

**LA SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

CONSIDERANDO: Que las secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el presidente de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que es atribución y responsabilidad de los secretarios de Estado, ordenar los gastos de la secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la gerencia administrativa es un órgano de apoyo de la secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que la administración de recursos humanos comprende el manejo de los asuntos relativos al personal, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, incluyendo la preparación y actualización de manuales de funciones y clasificación de puestos y salarios, el desarrollo de programas de capacitación de personal y la tramitación de las diferentes acciones que sobre esa materia correspondan.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 111-2021 de fecha trece (13) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se le aprobó al ciudadano **KRISTOPHER GIOVANNY SALGADO PAVÓN, LICENCIA NO REMUNERADA**, durante el periodo del primero (01) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) hasta el treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintidós (2022), de conformidad con la acción de personal número cero dieciocho guión dos mil veintiuno (018-2021) autorizada por la Dirección General de Servicio Civil en fecha once (11) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), devengando un sueldo mensual de **VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L26,150.00)**.

CONSIDERANDO: Que mediante acción de personal número cero cincuenta y cinco guión dos mil veintidós (055-2022) emitida por la Dirección de Servicio Civil en fecha



doce (12) de abril del año dos mil veintidós (2022), se autorizó el **REINTEGRO** al ciudadano **KRISTOPHER GIOVANNY SALGADO PAVÓN**, al puesto de **ASESOR EN DERECHOS HUMANOS I**, con fecha de efectividad a partir del dos (02) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, y 12, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 34 y 36 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y 136 numeral 6 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el **REINTEGRO** al ciudadano **KRISTOPHER GIOVANNY SALGADO PAVÓN**, al puesto de **ASESOR EN DERECHOS HUMANOS I**, de conformidad con la acción de personal número cero cincuenta y cinco guión dos mil veintidós (055-2022) emitida por la Dirección de Servicio Civil en fecha doce (12) de abril del año dos mil veintidós (2022), devengando un sueldo mensual de **VEINTISIETE MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L27,050.00)**.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del dos (02) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al ciudadano **KRISTOPHER GIOVANNY SALGADO PAVÓN**, y a la Subgerencia de Recursos Humanos para los fines que en derecho correspondan

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


NATALIE ROQUE SANDOVAL
SECRETARIA DE ESTADO




DARLAN ESTEBAN MATUTE LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

